

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2021.

Verbal No. 2020 – 00106

1.- En atención a la solicitud que antecede, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 286 del C.G del P., CORRIGE el auto admisorio de la demanda calendarado 14 de diciembre de 2020, en el sentido de precisar que el nombre de algunos de los demandantes corresponde a **NUBIA STELLA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, ROLAND STEVES PRADA OSORIO y ROMÁN GILBERTO ÁVILA MURILLO**; en cuanto al nombre correcto de la demandada corresponde a **FIDEICOMISO PARQUEO LOTE UNO CARTAGENA** y como allí se indicó. En lo demás queda incólume. La presente decisión notifíquese a los demandados conjuntamente, con el mentado auto.

2.- Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES admitió proceso de reorganización empresarial respecto de la sociedad demandada BD CARTAGENA S.A.S. Los documentos que así dan fe, se ponen en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 013, del 10 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria